



Resolución I.M. N° 1.890/2.025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PIEDRAS” ID N° 471.812.- A LA EMPRESA ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ CON RUC 80011705-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SR. ICHIRO FUKUI CON C.I. N° 946.636, POR LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 10/2.025.-

Yguazú, 09 de octubre de 2.025.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Yguazú, recomendando la adjudicación de **Adquisición de Piedras” ID N° 471.812,** y

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 52 de ley 7021/2.022 de Contrataciones Públicas que establece: **“Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien, servicio u obra pública, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, tales como: a) Calidad. b) Precio. c) Costos del ciclo de vida del bien, servicio u obra pública. d) Condiciones técnicas. e) Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo. f) Condiciones de entrega del bien, servicio u obra pública. g) Servicio posventa. h) Características estéticas o funcionales. i) Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social. j) Innovación. La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación. Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar.....”**--

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **“Efectuar**



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazueña con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones” según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal,

Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

1º: Adjudicar la “Adquisición de Piedras” ID N° 471.812, a la oferta presentada por la empresa **ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ** con RUC 80011705-0 cuyo representante legal es el Sr. Ichiro Fukui con C.I. N° 946.636.- con Correo electrónico: **nikkalygpy@hotmail.com**, monto total de la oferta es de **G 159.940.000.-**, (guaraníes ciento cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta mil) IVA Incluido, objeto de la Licitación por Menor Cuantía N° 10/2.025.-

2º: Describir la composición de bienes y servicios adjudicados, conforme a la Planilla de Oferta como sigue:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	11111501-004	Piedra triturada	unidad de medida: Tonelada presentación: UNIDAD	1,500.00	55,000.00	82,500,000
2	11111501-003	Piedra bruta	unidad de medida: Tonelada presentación: UNIDAD	260.00	44,000.00	11,440,000
3	11111501-005	Pedregullo o ripio	unidad de medida: Tonelada presentación: UNIDAD	1,500.00	44,000.00	66,000,000
Precio Total						159,940,000

5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General



Ing. Mauro Kawano A.
Intendente Municipal

Visión
Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.

